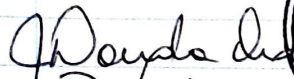


Sesión siendo las cuatro y quince de la tarde del día, mes y año arriba indicados

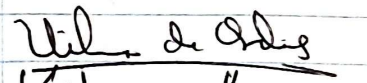

Douglas
Alcalde Municipal

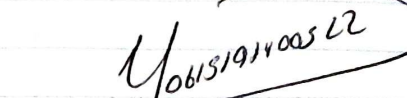


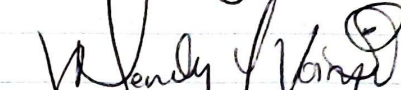

Yenni Martínez
2da Regidora

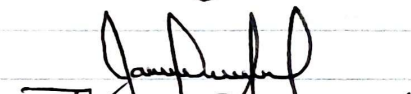

Roberto Larios
4to Regidor


Carla Ordóñez
6ta Regidora


Vilma Lagos
8va Regidora


Yocanni Ponce
3er Regidor


Wendy Vargas
3ra Regidora


Jorge Sandoval
5to Regidor


Cristina Rivera
7ma Regidora


Carlos Pico
Secretario Municipal



ACTA N° 42

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el Salón consistorial siendo las dos de la tarde del día jueves seis de julio del año dos mil veintitrés, presidió la sesión el señor Vice Alcalde Municipal ciudadano Jorge Eduardo Espinal Sandoval, con la asistencia de los regidores(as) ciudadanos(as) Elmer Yocanni Ponce, Yenni Lourdes Martínez, Wendy Yolibeth Vargas, Roberto Antonio Larios, Jorge Luis Sandoval,

Carla Patricia Ordoñez, Cristina Areli Rivera y Vilma Suyapa Lagos, al Señor Alcalde Municipal se excuso por asuntos de fuerza mayor ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus queda fe. La agenda a tratar es la siguiente:

1. Comprobación del Quorum
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
4. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
5. Lectura de correspondencia
6. Informes Contables mes de junio 2023
7. Informe de Auditoría Interna
8. Crear la comisión de Seguidores para proyectos VESA/VESAM
9. Aclimatar Sala de Sesiones
10. Dominios Puros
11. Cierre

El Secretario del despacho dio lectura a la agenda la cual fue aprobada sin modificación alguna. PRIMERO: El Secretario del despacho dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todas sus partes descritas sin modificación alguna. SEGUNDO: El secretario del despacho dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Una nota que envía Katherine Pamela Guevara propietaria de COCOMEX en la que solicita rubicar su negocio de manera temporal del 21 al 30 de julio del corriente año a la par de los trocos la columna y la terraza esquina opuesta al edificio Municipal y terminando la feria Patronal volvería a su ubicación actual afuera

de Restaurant Umani; Oída la nota y habiendo discutido ampliamente sobre lo solicitado La Honorable Corporación Municipal acuerda que la solicitante debe acudir-se a la Comisión de Regidores que analizarán el tema de la Feria Patronal para que sean ellos los que conozcan de dicha solicitud. Así queda aprobado por unanimidad de votos. Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. TERCERO: En esta fecha La Honorable Corporación Municipal a propuesta del Señor Alcalde Municipal por ley Jorge Eduardo Espinal acuerda nombrar la Comisión de Seguimiento para los proyectos plasmados en los convenios que han sido previamente firmados con UESA/UESA, dicha comisión queda integrada por el Regidor Roberto Antonio Larrios como coordinador y lo acompañaran los regidores Jorge Sandoval, Elmer Yervani Ponce, Wendy Vargas y Yenni Lourdes Martinez debiendo asegurarse que a las reuniones que convoque cualquiera de las partes descritas en el convenio asistan dos regidores de dicha comisión para garantizar nuestro derecho en la discusión y resolución de temas de interés. Así queda aprobado por unanimidad de votos. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. CUARTO: En esta fecha La Honorable

249
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS, C.A. - NOTICIAS DE COLOMBIA

rable Corporación acuerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que de acuerdo a la disponibilidad de Presupuesto realice el acondicionamiento de la sala de sesiones instalando un aire acondicionado y equipo audiovisual para la discusión y presentación de temas de interés. Así queda aprobado por unanimidad de votos de sus regidores. Que el Secretario del despacho extienda certificación de éxito.

CUARTO: El jefe del departamento de Auditoría Interna Municipal Carlos Modesto Quiroz presenta ante la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2024 en el que se describe una introducción, los objetivos del Plan Operativo Anual, Alcance del Plan Operativo Anual, Información general de la Municipalidad, Información general de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, áreas sujetas a examen y otras actividades a realizar por dicha Unidad, además presente adjunto varios anexos. En consecuencia La Honorable Corporación acuerda aprobar el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2024 presentado por Carlos Modesto Quiroz jefe de la Unidad de Auditoría Interna Municipal instruyendo al Secretario del despacho para que archive dicho documento en el expediente de esta acta para su custodia. Así queda aprobado por unanimidad de votos. Que el secretario del despacho extienda certifi-

cación de estilo.- QUINTO: El jefe del departamento de contabilidad y presupuesto José Luis Rodríguez y el jefe del departamento de Tesorería Municipal Elvin Alberto Reyes presentan ante la Honorable corporación para su discusión y aprobación El Informe Rentístico de Ingresos, Egresos y Modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio del año 2023 que se describe a continuación: 1) Estado de Situación financiera del Ejercicio al 30 de Junio del año 2023 descrito así:

Total Activo corriente	39,478,931.20
Total Activo No corriente	90,690,415.17
Total Activo	130,169,346.37
Total Pasivo corriente	33,238.89
Total Pasivo	33,238.89
Total Patrimonio	130,136,107.48
Total Pasivo y Patrimonio	130,169,346.37

2) Estado de Rendimiento financiero del Ejercicio del 01 de enero al 30 de Junio del año 2023 descrito así:

Total ingresos tributarios	8,520,829.84
Total ingresos No tributarios	2,631,862.62
Total ingresos de operación	419,394.08
Total ingresos de No operación	206,905.16
Total donaciones y Transferencias	13,997,746.10
Total Ingresos	25,776,737.80
Total gastos de consumo	12,250,369.80
Total donaciones transferencias y subsidios	5,034,912.17
Total gastos	17,285,281.97
Resultado del ejercicio	8,491,455.83

3) Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos por periodo acumulado del 01 de enero al 30 de junio del año 2023 descrito así:

Asignado	38,798,431.90
----------	---------------

Modificaciones 13,003,531.99
 Presupuesto vigente 51,801,963.89
 Ejecutado percibido 26,471,143.68
 Saldo por ejecutar 25,330,820.21

4) Informe de Ejecución de Egresos
 - del ejercicio del 01 de enero al 30
 de junio del año 2023 descrito así:

Asignado 38,798,431.90
 Modificado 13,003,531.99
 Vigente 51,801,963.89
 Pagado 18,489,085.76
 Saldo disponible 33,282,738.13

5) Informe de Ejecución de Proyectos del
 01 de enero al 30 de junio del año 2023
 que se describe a continuación:

Asignado 15,328,616.98
 Ampliación 8,207,469.21
 Transferencia positiva 1,574,679.36
 Transferencia negativa 1,562,297.76
 Vigente 23,548,467.79
 Pagado 4,659,638.36

6) Informe de modificaciones presu-
 puestarias correspondientes al mes de
 junio del año 2023 descrito así:

A.- Transferencia presupuestaria según
 expediente N° 319 de fecha 07-06-2023
 utilizando fondos de transferencia para
 Gobierno Local que se describe así:

Estructuras Programáticas del Gasto Débito

Estructura del gasto	Monto	Fuente
1302001001000234001-001-01207	200,000.00	11-001-01

Total de Estructura de egresos débito 200,000.00

Estructura programáticas del gasto crédito

Estructura del gasto	Monto	Fuente
130200200000014711011-001-01207	200,000.00	11-001-01

Total de Estructura de egresos crédito 200,000.00

B.- Ampliación presupuestaria según
 expediente N° 320 de fecha 07-06-2023
 por ampliación presupuestaria por fondos
 recibidos para ejecutar proyectos según

convenio de cooperación interinstitucional en el marco del programa nacional de intervención de caminos productivos en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en base al artículo N° 16 del acuerdo ministerial N° 001-2023 de fecha 28-02-2023 utilizando fondos del programa nacional de intervención de caminos productivos así:

Presupuesto de Ingresos

* Estructura Gasto	Monto	Fuente
22.1.1.02.01.03	2,000,000.00	11-011-12

Total presupuesto de ingresos 2,000,000.00

Presupuesto de Egresos

* Rubro	Monto	Fuente
15010030000014721011-011-12203	761,804.96	11-011-12
15010040000014721011-011-12203	235,594.29	11-011-12
15010050000014721011-011-12203	1,002,600.75	11-011-12

Total presupuesto de egresos 2,000,000.00

C.- Transferencia presupuestaria según Expediente N° 321 de fecha 14-06-2023 utilizando fondos de transferencia de Gobierno Local descrita así:

Estructuras Programáticas del Gasto Débito

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
03000000030001152011-001-01101	2,000.00	11-001-01

Total de Estructura de Egreso Débito 2,000.00

Estructuras Programáticas del Gasto Crédito

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
05000000030001151011-001-01107	1,000.00	11-001-01
05000000030001152011-001-01107	1,000.00	11-001-01

Total de estructura de egresos crédito 2,000.00

D.- Transferencia presupuestaria según Expediente N° 322 de fecha 16-06-2023 utilizando fondos de transferencia para Gobierno Local descrito así:

Estructuras Programáticas del Gasto Débito

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
11020020000014721011-001-01207	500,000.00	11-001-01

Total de Estructura de Egresos Débito 500,000.00

Estructuras Programáticas del Gasto crédito

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
----------------------	-------	--------

11040010010002340011-001-01205	500,000.00	11-001-01
--------------------------------	------------	-----------

Total de Estructura de Egreso crédito 500,000.00

E.- Ampliación Presupuestaria según Expediente N° 323 de fecha 27-06-2023 por ampliación presupuestaria por fondos recibidos para ejecutar actividades de gestión integral de residuos sólidos del programa de Reforestación y protección de cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo (Según artículo N° 275-T y el decreto legislativo N° 30-2022 utilizando fondos de la gestión integral de residuos sólidos (Programa de reforestación y protección de cuencas hidrográficas) así:

Presupuesto de Ingresos

Rubro	Monto	Fuente
-------	-------	--------

22.1.1.02.01.04	300,000.00	11-011-13
-----------------	------------	-----------

Total presupuesto de ingresos 300,000.00

Presupuesto de Egresos

Estructura de Gasto	Monto	Fuente
---------------------	-------	--------

13040000020005513011-011-13204	300,000.00	11-011-13
--------------------------------	------------	-----------

Total presupuesto de Egresos 300,000.00

E.- Ampliación Presupuestaria según Expediente N° 324 de fecha 30-06-2023 por ampliación presupuestaria por alzas de ingresos al 30 de junio del año 2023 utilizando fondos propios municipales así:

Presupuesto de Ingresos

Rubro	Monto	Fuente
-------	-------	--------

11.7.1.01.02.00	22,110.00	15-013-01
-----------------	-----------	-----------

11.7.1.01.06.00	1,260.64	15-013-01
-----------------	----------	-----------

11.7.1.01.12.00	1,628.52	15-013-01
-----------------	----------	-----------

11.7.1.02.03.00	9,636.94	15-013-01
-----------------	----------	-----------

11.7.1.02.05.00	10,847.75	15-013-01
-----------------	-----------	-----------

11.7.1.02.07.00	716.00	15-013-01
-----------------	--------	-----------

11.7.1.02.09.00	22,444.65	15-013-01
-----------------	-----------	-----------

11.7.1.02.13.00	1,432.56	15-013-01
-----------------	----------	-----------

11.7.1.02.34.00	597.60	15-013-01
-----------------	--------	-----------

11.7.1.03.01.02	417.60	15-013-01
11.7.1.03.10.00	1,009.90	15-013-01
11.7.1.03.21.00	710.48	15-013-01
11.7.1.03.22.00	193.68	15-013-01
11.7.1.03.26.00	1,853.92	15-013-01
11.7.1.03.28.00	392.25	15-013-01
11.7.1.03.37.00	258.75	15-013-01
11.7.1.03.39.00	248.40	15-013-01
11.7.1.03.40.00	359.14	15-013-01
11.7.1.03.41.00	103.95	15-013-01
11.7.1.03.68.00	738.24	15-013-01
11.7.1.96.02.00	2,093.01	15-013-01
11.7.1.96.03.00	4,518.63	15-013-01
11.7.1.97.02.00	11,911.53	15-013-01
11.7.1.97.03.00	7,246.35	15-013-01
11.7.3.01.00.00	53,039.04	15-013-01
11.7.3.96.00.00	1.17	15-013-01
11.7.3.97.00.00	13.52	15-013-01
12.5.99.02.05.00	6,211.25	15-013-01
12.5.99.02.07.00	500.00	15-013-01
12.5.99.02.18.00	46,437.86	15-013-01
12.5.99.02.19.00	400.00	15-013-01
12.5.99.02.46.00	4,200.00	15-013-01
12.5.99.02.58.00	5,000.00	15-013-01
12.5.99.03.02.00	20,945.64	15-013-01
12.5.99.03.05.00	7,500.00	15-013-01
15.2.19.96.02.00	1,911.65	15-013-01
17.3.1.00.00.00	15,425.32	15-013-01

Total presupuesto de Ingresos 266,315.94

Presupuesto de Egresos

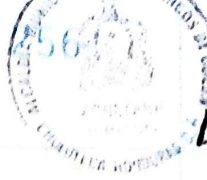
Estructura Gasto	Monto	Fuente
0300000010001410015-013-01101	5,000.00	15-013-01
0300000010002120015-013-01101	10,000.00	15-013-01
0300000010002320015-013-01101	30,000.00	15-013-01
0300000010002335015-013-01101	5,000.00	15-013-01
0300000010002430015-013-01101	10,000.00	15-013-01
0300000010002550015-013-01101	5,000.00	15-013-01
0300000010002560015-013-01101	30,000.00	15-013-01
0300000010002570015-013-01101	16,473.77	15-013-01
0300000010002631015-013-01101	10,000.00	15-013-01

03000000010003562015-013-01101 24000.00 15-013-01
 03000000010003740015-013-01101 5,000.00 15-013-01
 13030000020005411015-013-01208 119,842.17 15-013-01

Total Presupuesto de Egresos 266,315.94

Oído el informe que antecede y habiendo discutido ampliamente sobre el mismo al Señor Alcalde Municipal por lo que se somete para su aprobación ante la Honorable Corporación Municipal quienes levantando la mano en señal de aceptación por unanimidad de votos lo aprueban y Ratifican para que surta efectos de inmediato. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. SEXTO: En esta fecha

La Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en uso de las facultades a ellos conferidas según la ley de Municipalidades y a propuesta del Señor Alcalde Municipal por el ciudadano Jorge Eduardo Espinal Sandoval quien manifiesta que se acerca la celebración del carnaval Sanmarqueño y propone que los fondos recaudados deberían ser destinados para la beneficencia, por tanto y en consecuencia la Honorable Corporación Municipal acuerda: Declarar la actividad denominada "Gran Carnaval Sanmarqueño 2023" a celebrarse el sábado 29 de julio del 2023, como una actividad sin fines de lucro y los fondos que se logren recaudar serán invertidos exclusivamente en proyectos de beneficencia social. Así queda aprobado por unanimidad de votos. Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. SEPTIMO:

El Secretario del Despacho dio lectura a las solicitudes siguientes: 1) Emelina Betanco, casada, ama de casa, con identidad N° 0615-1956-00327 y José Donilo Urbina Rodríguez, casado, relojero, con identidad N° 0601-1951-00585, solicitan permiso para traspasar a favor de Aaron Gamal Urbina Betanco, soltero, ingeniero, con identidad N° 0615-1994-00196, una fracción de solar ejidal urbano ubicado en la manzana Candelaria de esta ciudad del cual acreditan posesión los solicitantes según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 4, tomo 32, folios del 453 al 454, de fecha uno de abril del año mil novecientos ochenta y nueve y de la que no presentan antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Cédula, el predio tiene un área de ciento noventa punto cero un metros cuadrados (190.01 M²) con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: mide cinco punto ochenta y ocho metros y colinda con calle de uso público; SUR: Mide cinco punto ochenta y ocho metros y colinda con Gustavo Adolfo Aguilera; ESTE: Mide treinta y uno punto noventa metros y colinda con propiedad de Aaron Gamal Urbina Betanco; OESTE: Mide treinta y dos punto cincuenta metros y colinda con propiedad de José Arnaldo Mondragón; Así mismo Aaron Gamal Urbina Betanco solicita el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta en la

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLÓN
25
H. HERRERA S. A.

cual hay como mejoras una casa de habitación paredes de ladrillo, piso de ceramica, puertas de madera, techo de aluzinc, arteson de canaletas, con un valor catastral de las mejoras de L. 32,530.00 y el valor catastral del terreno es de L. 4,723.64; Oida la solicitud y habiendo discutido ampliamente sobre la misma y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las medidas por catastro Municipal la Honorable Corporación Municipal acuerda conceder permiso a Emelina Betanco y Jose Danilo Urbina Rodriguez para que traspare a favor de Aaron Samal Urbina Betanco el dominio útil de la fracción de solar descrita en este punto de acta; Asi mismo conceder a favor de Aaron Samal Urbina Betanco el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien debera pagar en la tesoreria de esta Municipalidad la suma de novecientos cuarenta y cuatro punto setenta y tres limpias (L. 944.73) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno sera desmembrado del titulo de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 50, tomo 1252 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de Choluteca. Que

el Secretario del despacho extiende certificación de estilo: 2) José Francisco Méndez, Casado, mecánico, con identidad N° 0615-1981-00335, solicita el dominio pleno de un solar ejidal urbano ubicado en barrio La Esperanza de esta ciudad del cual acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 30, tomo 33, folios del 307 al 315, de fecha siete de agosto del año mil novecientos noventa y dos y del cual no presenta antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Erolutiva, el predio tiene un área de Seiscientos sesenta punto ochenta y siete metros cuadrados (660.87M²) con las medidas y colindancias siguientes: de la estación 01 a la estación 02 mide veinte punto ochenta metros, de la estación 02 a la estación 03 mide veintinueve punto ochenta metros, de la estación 03 a la estación 04 mide seis punto sesenta y cinco metros, de la estación 04 a la estación 05 mide catorce punto sesenta metros y de la estación 05 a la estación 01 mide treinta y dos punto noventa metros y colinda así: NORTE: colinda con calle uso público; SUR: con propiedad de Félix Emilio Álvarez; ESTE: con propiedad de Rafael Antonio Galiano; OESTE: con propiedad de Herederos Raudales Osorio. Hay como mejoras una casa de habitación paredes de ladrillo, piso de cerámica, techo de teja, arteson

de madera, con un valor catastral de las mejoras de L. 60,926.00 y valor Catastral del terreno es de L. 32,533.75. Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las medidas por catastro Municipal. Lo Honorable corporación acuerda conceder a favor de José Francisco Méndez al dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar por la solicitud presentada en la tesorería de esta municipalidad la suma de L. 6,571.69) Seis mil quinientos setenta y uno punto sesenta y nueve lmpiras por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 50, tomo 1252 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estito. - 3. - Gloria del Carmen Castellón Escalante, Soltera, Ama de casa, con identidad N° 0615-1976-00171, solicita permiso para traspasar a favor de Glenda Marracruz Hernández, Soltera, ama de casa, con identidad N° 0615-1983-00554, al dominio útil de un solar y solar urbano ubicado en barrio 18 de noviembre de esta ciudad del cual la solicitante acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 57, tomo 65, folios de

119 al 120, de fecha doce de diciembre del año dos mil diez y nueve, de la cual no presenta antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca, el predio tiene un área de ciento diez punto treinta y cuatro metros cuadrados (110.34M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide trece metros y colinda con propiedad de José Roberto Castellón; SUR: Mide ~~trece~~ ^{trece} metros y colinda con propiedad de Manuel Soriano; ESTE: Mide ocho metros y colinda con propiedad de Félix Pedro Padilla Castellón; OESTE: Mide nueve metros y colinda con calle uno público; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remedidas por el Catastro Municipal La Honorable corporación acuerda conceder permiso a Gloria del Carmen Castellón Escalante para que traspase a favor de Glenda María Cruz Hernández, el dominio útil del solar descrito en este punto de acta. - Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - 4) Martha Lidia Hernández Girón, soltera, ama de casa, con identidad N° 0615-1970-00026, solicita el dominio pleno de un solar yidal urbano ubicado en barrio La Esperanza de esta ciudad del cual acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 47, tomo 49, folios del 175 al 176 de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, de la cual no presentó

antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca, el predio tiene un área de ciento noventa y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados (195.84 M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide veintinueve punto noventa metros y colinda con propiedad de Rafael Antonio González Valladares, SUR: Mide veintinueve punto setenta metros y colinda con propiedad de Ramón Antonio Hernández; ESTE: Mide nueve metros y colinda con calle uso público; OESTE: Mide nueve metros y colinda con propiedad de Mary Lucinda Hernández Osorio; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remedidas por catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Martha Lidia Hernández Girón el dominio pleno del Solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta municipalidad la suma de un mil novecientos cuarenta y siete punto cuarenta y cuatro lempiras (L. 1,947.44) por concepto de compra y venta de dominio pleno, el valor catastral del terreno es de L. 8,519.00, quedando facultada para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón, inscrito bajo el N° 50, tomo 1252, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca, que el secretario del despacho extienda



certificación de estilo: 5) Senayda del Rosario Padilla, casada, ama de casa, con identidad N° 0615-1988-01036 solicita el dominio pleno de un solar yidal urbano ubicado en Barrio Panamá de esta ciudad del cual es arrendataria según lo acredita con la certificación en dominio útil descrita en el acta N° 58, tomo 41, folios del 65 al 73 de fecha siete de mayo del año dos mil uno, del cual no presenta antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca, el predio tiene un área de doscientos diez y siete punto ochenta metros cuadrados ($217.80 M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide siete punto ochenta metros y colinda con propiedad de Mario Sandoval; SUR: Mide nueve punto setenta metros y colinda con calle de uso público; ESTE: Mide veinticuatro punto ochenta metros y colinda con propiedad de Cesar David Corea López; OESTE: Mide veinticinco punto uno cinco metros y colinda con propiedad de Olga Anarely Centeno Padilla; Hay como mejoras una casa de habitación paredes de adobe, piso de barro, puertas de madera, ventanas de madera, arcos de madera, techo de teja, con un valor catastral de las mejoras de L. 45,238.35 y el valor catastral del terreno de L. 15,177.27. Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las medidas por Catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Senayda del Rosario

Padilla al dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de tres mil doscientos cuarenta y ocho punto setenta y un centavos (L. 3,248.71) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultada para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 50, tomo 1252 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. OCTAVO: No habiendo mas que tratar se levanta la sesión siendo las cuatro y quince de la tarde del día, mes y año indicados.

Jorge Espinoza
Alcalde por ley

Vanni Martínez
3da Regidora

Roberto Larros
4to Regidor

Carla Ordoñez
6ta Regidora

Yovanni Ponce
3er Regidor

Wendy Vargas
3ra Regidora

Jorge Sandoval
5to Regidor

Cristina Rivera
7ma Regidora



Vilma Lagos
8va Regidora

Carlos Fco Molina
Secretario Municipal



ACTA N° 43

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el salón consistorial, siendo la una y quince de la tarde del día jueves veinte de julio del año dos mil veintitrés, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia del señor Vice Alcalde Municipal ciudadano Jorge Eduardo Espinal Sandoval, los regidores (as) ciudadanos(as) Elmer y Yovanni Ponca, Yenni Lourdes Martínez, Wendy Yolibeth Vargas, Roberto Antonio Larios, Jorge Luis Sandoval, Carla Patricia Ordoñez, Cristina Amely Rivera, Vilma Suyapa Lagos, además la asistencia del Comisionado Municipal Jairo Fernando Rodríguez, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe la Agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 5.- Lectura de correspondencia
- 6.- Estados financieros del II trimestre del 2023
- 7.- Informe de Rendición de cuentas del II trimestre 2023